



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Deniega Reconocimiento Personería
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Cobrando S.A.S Cesionaria de Banco
Davivienda S.A
Ejecutados: Marco Fidel López López
Radicado: 630013103003-2017-00104-00

Marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

El abogado José Iván Suárez Escamilla ha remitido poder otorgado por la entidad ejecutante a su favor para continuar con la representación de sus intereses en el asunto.

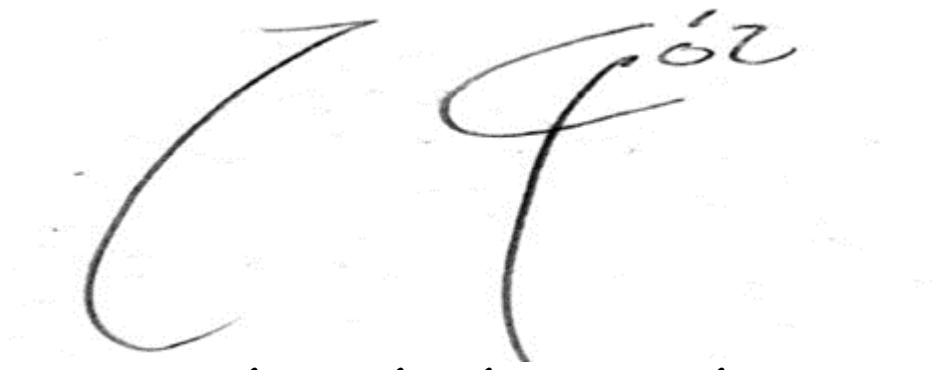
Revisadas las piezas aportadas se advierte que no se acompañó la trazabilidad que permita establecer que el mandato se otorgó desde el canal digital de notificaciones judiciales de la poderdante.

Lo anterior, en tanto en los poderes conferidos no se encuentra enlistada la presente ejecución, incumpliendo entonces lo reglado en el artículo 5 de la Ley 2213/2022.

Se precisa que, aunque se agregó el cuerpo de un memorial poder con unas firmas escaneadas, se torna indispensable acreditar el otorgamiento desde el correo electrónico de notificaciones judiciales como huella de autenticidad del mismo.

En consecuencia, se deniega el reconocimiento de personería para actuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Darío López Guzmán', with a stylized flourish at the end.

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado #50 del 29-03-2023